

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 067-2025-OGAyF-MPC**Cajamarca, 13 de febrero del 2025.****VISTO:**

El expediente N° 10477-2025 y el Informe N° 185-2025-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Lic. Everth Enrique Tello Gonzáles, Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme al artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo N° 31 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que "las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EE, señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 026-2025-OGAyF-MPC de fecha 23 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante el Informe N° 185-2025-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Lic. Everth Enrique Tello Gonzáles, Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita emitir resolutiveamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones V° N° 02-2025, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2025, en la que incluye procedimientos de selección:

INCLUSIÓN AL PAC V N°02-2025

N°	Descripción	VR/VE	Objeto	Tipo	Fuente de Financiamiento	Mes Probable de Convocatoria
1	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MPC CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025".	S/. 4,280,492.00	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RECURSOS DETERMINADOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	FEBRERO
2	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP.PE 3N AL CA1148 (PUENTE TUAL -PUENTE SAN ANTONIO) EN LA LOCALIDAD DE HUAMBOCANCHA ALTA, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2628658	S/. 1,580,580.26	OBRA	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	S/. 380,000.00	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS RECURSOS	FEBRERO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración
Liz. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Reguc. Corlad. 02031
Director

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan de Contrataciones V N 02-2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2025, en la cual se incluye los procedimientos de selección según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.municaj.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, gestionar en su oportunidad la convocatoria de los procedimientos de selección, para su debida preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, así mismo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de AdministraciónLic. Adm. Rafael Benzo Benavides Panizo
Reguc. Contad: 02031
Director

C,c.
Alcaldía
Secretaría Técnica de Contrataciones
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Gerencia Municipal
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Tesorería.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo.